REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 75116

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES BUSTAMANTE Y RUÍZ LIMITADA hoy COMUNICACIONES BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señal distintiva XQD-392, otorgada por Decreto Supremo Nº 197, de 12.04.2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Company	Región	Coordenadas geográficas			
Obleacion	Comuna	Region	Latitud sur	Longitud oeste	Datum	
Avenida España, Km. 2 Ruta Y-342, Cerro Mirador S/N	Natales	de Magallanes y de la Antártica Chilena	51° 44' 03"	72° 27' 13"	WGS 84	

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, con 7,5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 23 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena y Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo	27,05	320	30	5,0	0	0,88
2	Dipolo	24,35	320	30	5,0	0	0,88
3	Dipolo	21,65	320	30	5,0	0	0,88
4	Dipolo	18,95	320	30	5,0	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,8 dB

- Otras pérdidas (div. pot.-aten.) : 3,9 dB (Atenuador 3,5 dB)

- Largo cable alimentador : 30,4 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,35	1,51	3,22	5,04	5,68	6,02	6,02	6,02
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,68	5,04	3,22	1,51	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO	TERMINO	INICIO	OBSERVACIÓN
OBRAS	OBRAS	SERVICIO	
10 días	15 días	65 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

